



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.666/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N°1.683/2018 de fecha 12 de Octubre de 2018, de Jefe Dirección de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, por medio del cual se adjunta ficha de personal para contratación, la profesional se desempeñará, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora **ROSA** se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo, desde el 16 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal en el establecimiento educacional que se indica:

NOMBRE	RUT	CARGO	ESTABLECIMIENTO
Rosa María Castillo Monge	██████████	Educadora de Párvulos	Jardín Infantil y Sala Cuna Mi Pequeño Mundo.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° N°114.05.01, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/ncc
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal